

ORDENANZA N° 1451 H.C.D.

VISTO: El expediente iniciado por la Agrupación Estudiantil TUCANCAN con el objeto de tramitar autorización para realizar actividades bailables en el Club Vélez Sarsfield y;

CONSIDERANDO: Que es costumbre en nuestra Comunidad que los gurises se organicen en Agrupaciones respaldadas por sus propios padres, con el objeto de poder financiar los Viajes de Egresados de los alumnos secundarios.

Que una de las principales actividades recaudatorias de estas Agrupaciones es la organización de bailables, los que también cumplen una función socializadora fortaleciendo las relaciones personales entre sus integrantes merced a actividades colectivas.

Que al ser organizaciones transitorias y con un fin determinado en tiempo carecen de personería jurídica y locales propios en los que pudieran desarrollar sus actividades.

Que debido a ello deben desarrollar esos eventos en ámbitos propios de la actividad, ya sean comercios del rubro o Instituciones aceptadas.

Que existe la Ordenanza N° 1364 HCD que regula la realización de espectáculos públicos en nuestra localidad, incluyendo las actividades bailables.

Que no es espíritu de este Concejo coartar las actividades lúdicas de nuestros gurises pero sí es su deber resguardar su seguridad personal, la tranquilidad de la Comunidad y garantizar la cobertura de responsabilidades civiles y/o penales ante estos eventos.

Que la presente norma es una excepción que se realiza debido a que el DEM, canal administrativo normal por el cual se cursan las autorizaciones, presentó dudas legales acerca de la responsabilidad de los organizadores.

Que si bien este HCD trabajará una norma adecuada para dirimir cuestiones como las que nos ocupa, lo corto del tiempo entre la decisión a tomar y la realización del evento amerita una excepción.

Que el Club Vélez Sarsfield, en cuyas instalaciones se realizará el evento, asume las responsabilidades civiles y/o penales que pudieren haber, adjuntando al expediente nuevo contrato en el que figuran las mismas.

POR ELLO : EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar por vía de excepción los bailables que realizará la Agrupación Estudiantil TUCANCAN en instalaciones del Club Vélez Sarsfield los días Viernes 6 y Sábado 7 del corriente.

Artículo 2º: Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal lo resuelto en el artículo anterior, disponiendo a su vez que la excepcionalidad no exime al Club Vélez Sarsfield de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieren haber por la realización de los eventos en sus instalaciones así como deberán cumplirse con todos los requisitos que según las normativas vigentes, se exigen para espectáculos de esta naturaleza.

Artículo 3º: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4º: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los seis días del mes de marzo de dos mil quince.